ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante Guía -Instructivo publicado en el SECOP, **EMDUPAR S.A. E.S.P.,** se permite hacer el siguiente análisis del sector. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso. En virtud de lo anterior, **EMDUPAR S.A. E.S.P.,** en cumplimiento del principio de planeación requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las necesidades de funcionamiento de la Administración para cumplir con las competencias misionales y en consecuencia realizar, dentro del marco legal, las contrataciones requeridas, razón por la cual se procede a realizar el análisis del sector de las empresas que se encuentren en capacidad de desarrollar el objeto contractual **"ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL, BIENES E INTERESES PATRIMONIAL, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE AUTOMÓVILES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONTRATISTA, MULTIRRIESGO CORPORATIVO Y SEGURO DE FRAUDE DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.",** el cual sirve de base para establecer los precios y condiciones actuales del mercado.

Teniendo en cuenta las consideraciones planteadas, procede **EMDUPAR S.A. E.S.P.,** a realizar el análisis del sector desde las perspectivas exigidas por la normatividad vigente y las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

2. ASPECTO ECONÓMICO

2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

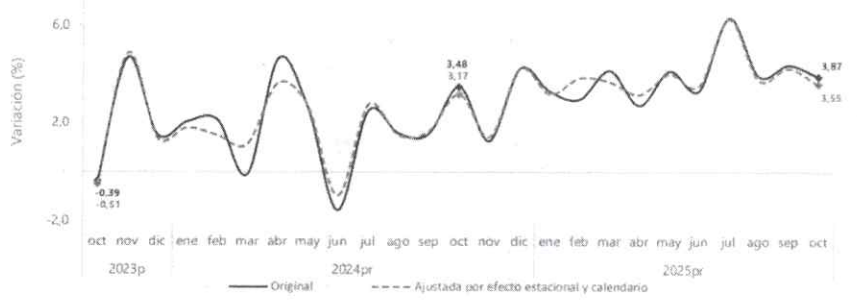
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

2.2. EL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)



Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 109,62, lo que representó un crecimiento de 0,35% respecto al mes de octubre de 2024pr (109,25). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en

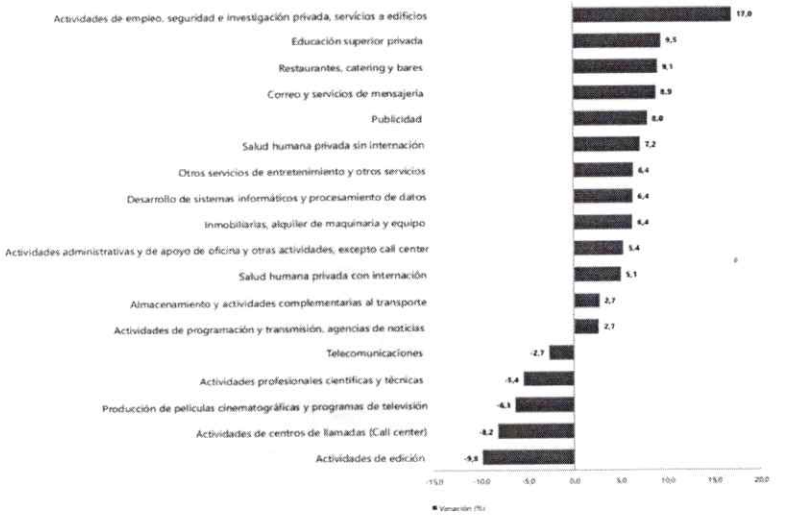
107,38, lo que representó un crecimiento de 0,06% respecto al mes de octubre de 2024pr (107,32).

Para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 0,52%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (140,49).

2.3. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SUBSECTOR COMERCIO.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

3. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

3.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

3.1.1. RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2025 en $1.423.500 pesos, pasó a ser de **$1.750.905** pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en $200.000, será de **$249.095** pesos.

3.2. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia). A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,655.16	15-Ene-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

4. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad.

5. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo por la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

- Constitución Política.
- Ley 142 de 1994.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado colombiano de seguros corporativos se mantiene dinámico y en crecimiento, impulsado por la expansión general del sector asegurador, que registró un aumento de primas emitidas cercano al 8,3 % real en los primeros meses de 2025, con cifras históricas de producción de primas y mayor penetración en diversos ramos, lo cual refleja una oferta diversificada y competitiva de pólizas para empresas que cubren riesgos patrimoniales, responsabilidad, automóviles, entre otros, distribuidas por un grupo consolidado de aseguradoras tanto locales como extranjeras con presencia significativa en el país; esta evolución se da en un contexto donde la industria global de seguros continúa consolidándose como una pieza clave de protección y gestión de riesgos en Colombia.

Tomado de: ***El Tiempo. (2025). Los colombianos aseguran más, pero aún desconfían: solo el 38 % busca información sobre pólizas. El Tiempo. https://www.eltiempo.com/economia/sector-financiero/los-colombianos-aseguran-mas-pero-aun-desconfian-solo-el-38-busca-informacion-sobre-polizas-3506237***

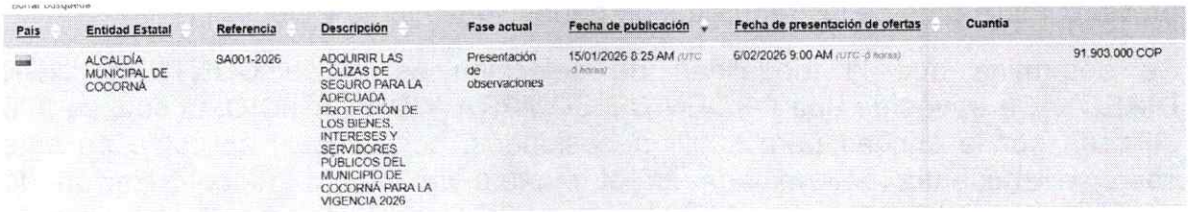
7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones similares anteriores, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), donde se encontró la siguiente información:

	GASTO HISTÓRICO EMDUPAR S.A. E.S.P.					
MODALIDAD	**OBJETO**	**N° DE ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO**	**AÑO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Régimen Especial	ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGUROS DE FRAUDE DE EMPLEADOS A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. DESTINADOS A PROTEGER EMPLEADOS Y BIENES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA O DE LOS QUE LA EMPRESA SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTRE BAJO SU TENENCIA O CUSTODIA.	025	2024	$11.571.620	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
Régimen Especial	ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., DESTINADOS A PROTEGER EMPLEADOS Y BIENES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA O DE LOS QUE LA EMPRESA SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTRE BAJO SU TENENCIA O CUSTODIA.	020	2024	$14.402.412	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

7.2. HISTÓRICO ALEATORIO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	SA001-2026	ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA LA VIGENCIA 2026	Presentación de observaciones	15/01/2026 8:25 AM (UTC -5 horas)	6/02/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	91.903.000 COP

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/

ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

EMDUPAR S.A. E.S.P. presenta actualmente la necesidad de **"ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL, BIENES E INTERESES PATRIMONIAL, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE AUTOMÓVILES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONTRATISTA, MULTIRRIESGO CORPORATIVO Y SEGURO DE FRAUDE DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P."**, con el fin de salvaguardar los activos, recursos y la operación institucional de la Entidad.

Dichas pólizas fueron inicialmente adquiridas durante la vigencia 2024, con cobertura hasta el 20 de diciembre de 2025; no obstante, fueron objeto de renovación, razón por la cual EMDUPAR S.A. E.S.P. tiene la obligación de cancelar la prima correspondiente a la retroactividad de las coberturas. Es importante señalar que las pólizas fueron expedidas por la aseguradora SURA, identificada con NIT 890.903.407-9, a cuyo nombre se expidió la respectiva disponibilidad presupuestal No. 2026000003, con la autorización expresa del Agente Especial, conforme consta en la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 7 de enero de 2026.

Cabe resaltar, que la cobertura de las pólizas requeridas tiene como fecha límite el 29 de enero de 2026.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El valor oficial de la contratación es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($14.127.659) MCTE**, este valor incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se determina que la modalidad de selección es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** a través de una **ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO,** la cual será la utilizada por la entidad para suplir necesidades, cuya causal aplicable en este caso se encuentra determinada en el manual de interno de contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., el cual establece en el literal b de su artículo vigésimo tercero:

> *"(…) **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. PROCEDENCIA**: La contratación directa es la modalidad en la cual EMDUPAR S.A. E.S.P, invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta,*

aplicable a procesos de cuantía menor a CIENTO SETENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (170 SMLMV), IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en alguna de las siguientes causales:

b) Órdenes de compra o servicio cuya cuantía sea superior a la máxima permitida por la entidad mediante acto para gastos menores en cada vigencia fiscal, hasta DIECINUEVE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (19 SMLMV). (...)"

Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que tenga la capacidad de ejecutar el objeto del mismo. Además, se seleccionará al contratista que presente la oferta más favorable para la Entidad. Por consiguiente, el Solicitante de la necesidad deberá diligenciar el formato "Solicitud de Orden de Compra y/o Servicio" con la información correspondiente para dar trámite a la solicitud.

Responsable,

MARIANELLA FLÓREZ BUSTOS
Jefe Gestión Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Alvaro José Olivella Mejía	Profesional Universitario	
Proyectado por:	Marianella Flórez Bustos	Jefe Gestión Planeación	
Revisado por:	Marianella Flórez Bustos	Jefe Gestión Planeación	